Informe de supervisión No. 005

Nro. GS-2024 - - 002083 / DIFRA - GRUED – 29.10

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 12 ABR 2024

Señora brigadier genral
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe No. 5 de supervisión al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **marzo de 2024**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2023-012708-DILOF de fecha 23/10/2023.

Periodicidad Establecida del informe:	**mensual**
No. de informes a presentar	**05**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:	**04**

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 6 CASINO - AUDITORIO Y FASE 7 CAPILLA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista:	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.
Representante Legal:	JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Valor Contrato:	MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL **($1.090.674.131,00)** INCLUIDO IVA
Fecha de Inicio:	10/11/2023
Fecha Terminación:	31/12/2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las

funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

- A través del documento GS-2024-001265-DIFRA DEL 01/03/2024, con firma de la ordenación del gasto, se solicitó al señor consultor Señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, Representante Legal del CONSORCIO JÚPITER, respuesta sobre las observaciones al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10152-16, teniendo en cuenta que la interventoría a obra presento a esta supervisión un balance de obra, en donde se evidenciaron mayores cantidades representativas de obra en los ítems excavaciones, retiros, rellenos y aceros de refuerzo, con un 5,97% aproximadamente de diferencia presupuestal.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-001505-DIFRA del 13/03/2024, por medio de la cual se solicitó al representante legal de interventoría la viabilidad de ejecutar el Modificatorio No. 2 y Aclaratorio No. 1 del contrato PN DIRAF 06-3-10275-23, en cuanto a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES y la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

- A través de la comunicación oficial GS-2024-001666-DIFRA del 20/03/2024, esta supervisión solicitó a la ordenación del gasto, el trámite para efectuar el Modificatorio No. 2 y Aclaratorio No. 1 del contrato PN DIRAF 06-3-10275-23, en cuanto a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES y la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

- Por medio de la comunicación oficial No. GS-2024-001822-DIFRA del 27/03/2024, con firma de la señora Directora Logística y Financiera, se le solicitó al señor Representante Legal de Interventoría, la entrega del balance de obra, en consideración al a CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO, ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INGENERÍA DE DETALLE, el cual fue remitido mediante correo electrónico el 27/03/2024 Mensaje de datos Nro. 038 Supervisión SANTA MARTA.

- Mediante correo electrónico del 21/03/2024, Mensaje de datos Nro. 037 Supervisión SANTA MARTA, la supervisión de interventoría remitió al Director de Interventoría la comunicación oficial GS-2024-001706-DIFRA del 21/03/2024, a través del cual se envió respuesta del consultor del componente hidrosanitario – estructural (Ingeniería de Detalle).

- A través del correo electrónico del 15/03/2024, Mensaje de datos Nro. 034 Supervisión SANTA MARTA, le remitió al Director de Interventoría, las siguientes recomendaciones:

✓ En consideración a las mayores cantidades de obra, encontradas en actividades de excavaciones, rellenos, retiros y aceros, de la fase de cimentación de los edificios Casino, Capilla y Capilla, y en atención a la revisión que realizó esta supervisión al previo Balance entregado por la Interventoría, en donde se evidenció un aproximado de $1.073.637.919,94; se recomienda al señor interventor, tener en cuenta afectar los

siguientes ítems (URBANISMO Y VIAS), y por el contrario no afectar ítems que representan la construcción y funcionalidad de los tres edificios (CASINO, AUDITORIO Y CAPILLA), para las menores cantidades de obra, necesarias para balancear el presupuesto de obra.

- ✓ Por otra parte, se remite al presente correo electrónico, documento en Excel con Código: 2BS-FR-0064, el cual es un formato controlado por la Policía Nacional para las entregas de los Balances de Obra, con el fin de ser diligenciado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.

- A través del correo del 07/03/2024, Mensaje de datos Nro. 032 Supervisión SANTA MARTA, la supervisión de interventoría remitió documentos de la licencia de construcción al contratista interventor, con el fin de adelantar los trámites correspondientes en la curaduría de Santa Marta, con el fin de consultar sobre los planos estructurales del proyecto fase 6 y 7.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/03/2024	Hasta	31/03/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observaciones
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	**Compañía:** SEGUROS DEL ESTADO **Pólizas**: No. 21-44-101426909 Anexo:2 Expedida: 24 de octubre de 2023 No. 21-40-101220001 Anexo:1 Expedida: 19 de octubre de 2023

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La interventoría mediante informe mensual CSM-DILOF-2023-059 del 04/03/2024, informa el cumplimiento de la misma.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No hay observaciones
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	La interventoría mediante informe mensual CSM-DILOF-2023-073 del 04/04/2024, informa el cumplimiento de la misma, con radicado en ventanilla GE-2024-025758-DIPON del 05/04/2024.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	No hay observaciones
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	SI	No hay observaciones
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y/o la Dirección de Patrimonio, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	Se ha reiterado al contratista interventor que los documentos contractuales deben ser radicados en la ventanilla de radicación DIPON.
4. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.	SI	Mediante comunicado oficial No. GS-2023-002528-DIFRA del 06/12/2023 fue remitido a la ordenación del gasto la Programación de Obra, debidamente firmada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría.	SI	La interventoría mediante informe mensual CSM-DILOF-2023-073 del 04/04/2024, informa el cumplimiento de la misma, con radicado en ventanilla GE-2024-025758-DIPON del 05/04/2024.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.	SI	Por medio de la comunicación oficial No. GS-2024-001822-DIFRA del 27/03/2024, con firma de la señora Directora Logística y Financiera, se le solicitó al señor Representante Legal de Interventoría, la entrega del balance de obra, en consideración al a CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO, ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INGENERÍA DE DETALLE, el cual fue remitido mediante correo electrónico el 27/03/2024 Mensaje de datos Nro. 038 Supervisión SANTA MARTA.
7. Entregar el componente técnico realizado como producto de la interventoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital.	N/A	Esta obligación no aplica para el proyecto de interventoría a obra, se encuentra pendiente, realizar modificatorio de las obligaciones contractuales.
8. El contratista deberá entregar el producto resultado de la interventoría de manera TOTAL, basados en los componentes exigidos por el Ministerio de Cultura y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación, para la aprobación de la intervención.	N/A	Esta obligación no aplica para el proyecto de interventoría a obra, se encuentra pendiente, realizar modificatorio de las obligaciones contractuales.
9. El contratista se obliga a tramitar la autorización del proyecto de intervención ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.	N/A	Esta obligación no aplica para el proyecto de interventoría a obra, se encuentra pendiente, realizar modificatorio de las obligaciones contractuales.
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: **1.** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	No hay observaciones
2. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No hay observaciones
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha se encuentra pendiente por parte de Interventoría la entrega del Balance de obra No. 1, de acuerdo a la solicitud remitida por la entidad mediante comunicación oficial GS-2024-001666-DIFRA del 20/03/2024, de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES y la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Cultura, en cuanto a la entrega total de los estudios técnicos, metodología, presentación de estudios y normas que permitan la aprobación de la intervención del Claustro Santo Domingo y demás requisitos para el desarrollo del proyecto.	SI	No hay observaciones
5. Presentar al Supervisor del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	No hay observaciones
6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	N/A	Mediante comunicación oficial GS-2024-001505-DIFRA del 13/03/2024, por medio de la cual se solicitó al representante legal de interventoría la viabilidad de ejecutar el Modificatorio No. 2 y Aclaratorio No. 1 del contrato PN DIRAF 06-3-10275-23, en cuanto a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES y la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.	N/A	A la fecha el contrato continúa su ejecución en el plazo previsto
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	A través del correo electrónico del 15/03/2024, Mensaje de datos Nro. 034 Supervisión SANTA MARTA, le remitió al Director de Interventoría, las siguientes recomendaciones: se recomienda al señor interventor, tener en cuenta afectar los siguientes items (URBANISMO Y VIAS), y por el contrario no afectar items que representan la construcción y funcionalidad de los tres edificios (CASINO, AUDITORIO Y CAPILLA), para las menores cantidades de obra, necesarias para balancear el presupuesto de obra. Se remitió el documento en Excel con Código: 2BS-FR-0064, el cual es un formato controlado por la Policía Nacional para las entregas de los Balances de Obra, con el fin de ser diligenciado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.

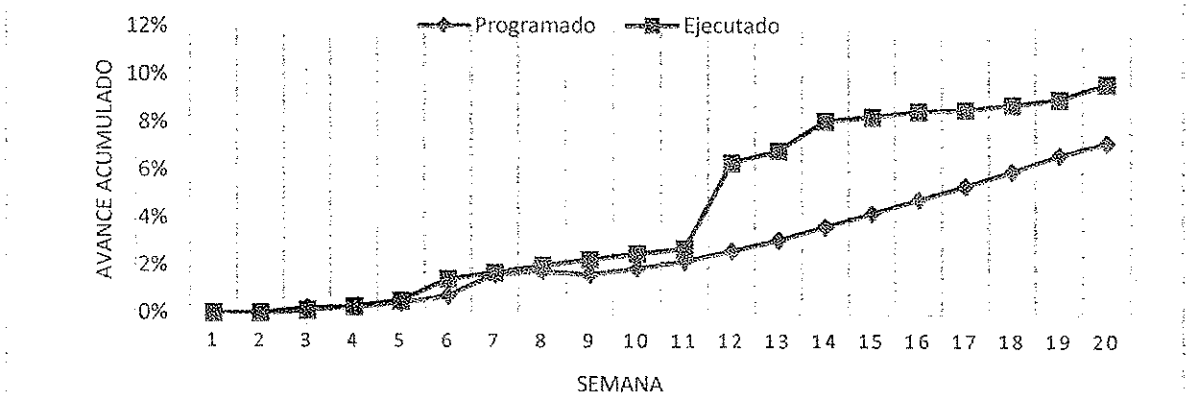
PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	No hay observaciones
10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	N/A	A través de la comunicación oficial GS-2024-001666-DIFRA del 20/03/2024, esta supervisión solicitó a la ordenación del gasto, el trámite para efectuar el Modificatorio No. 2 y Aclaratorio No. 1 del contrato PN DIRAF 06-3-10275-23, en cuanto a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES y la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, lo anterior atendiendo la solicitud del contratista interventor CSM-DILOF-2023-062 del 14/03/2024 con radicado por ventanilla No. GE-2024-020722-DIPON del 14/03/2024.
11. Informe mensual y/ó cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría; se entregará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	La interventoría mediante informe mensual CSM-DILOF-2023-073 del 04/04/2024, comunica el cumplimiento de la misma.
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	Para el período reportado, no ha sido tramitada suspensión al contrato
13. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones
15. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	N/A	Para el período informado no se han entregado en custodia elementos ni se han reintegrado
16. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
17. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	A la fecha no se han presentado contingencias para ser atendidas
18. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.	N/A	No aplica, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría, tiene plazo hasta el 31/12/2025.
19. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	El contrato no ha finalizado el período de ejecución.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER FINANCIERO: **1.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER LEGAL: **1.**Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.	N/A	No se han causado daños a bienes e instalaciones
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER AMBIENTAL: **1.** Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.	SI	No hay observaciones
2. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión logística deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".	SI	No hay observaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	No hay observaciones
4. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*eficiencia Logística y lineamientos de política cero papel en Administración Pública*" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	No hay observaciones
5. La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.	SI	No hay observaciones
6. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	SI	No hay observaciones
7. Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR Analista de Planeación, mediante certificado No. 105/DIRAF-PLANE del 03/02/2023.	SI	No hay observaciones

1. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 31/03/2024, han transcurrido 140 días (avance actual en tiempo) de 782 días (tiempo total del contrato), lo cual nos arroja un avance en tiempo del 17,78% de ejecución. $\frac{140\ días}{787\ días}\ x\ 100 = \mathbf{17,78\%}$ porcentaje en tiempo transcurrido



Vr. Programado: 7,18%	Vr. Ejecutado: 9,65%

ESTADO DEL PLAZO	DÍAS TRANSCURRIDOS	PORCENTAJE DEL PLAZO (%)
	109	13,85%
	VALOR ($)	PORCENTAJE (%)
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$17.982.153.305,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 1.291.118.607,30	4,77%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 1.735.277.793,93	8,49%
ATRASO / ADELANTO	$ 444.159.186,63	(2,47%)

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

Factura de venta
Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.00004 de 2020 en materia de Facturación Electrónica.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO HUNZA II

Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10282-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$ 297.657.904,42	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 297.657.904,42	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 297.657.904,42		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

Contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10275-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN No. 1	ADICIÓN No. 2
	$18.105.190,57	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA No. 1	$18.105.190,57		
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$18.105.190,57		

El 23/02/2024 el Área de Contratos, aprobó las facturas y los documentos anexos de obra e interventoría correspondientes al Pago No. 1, por valor de $297.657.904.42 para obra con derecho a turno No. 100 Reserva, SIIF 40324 y $18.105.1090.57 para interventoría, con derecho a turno No. 101 Reserva, SIIF 40424.

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)
			$ 0,00
TOTAL	$ 0,00		$ 0,00

Para el contrato de obra no fue pactado el desembolso de anticipo, ni se han realizado adiciones al contrato.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 10/11/2023 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil con especialización en Gerencia de proyectos en ingeniería)
2	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Arquitecto)
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Ingeniero Civil)
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero electricista)
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero Mecánico)
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 Inspector Sisoma (HSEQ/SISO)
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No 6 - (Topógrafo)
*	ASESOR JURIDICO.
*	ASESOR CONTABLE.
*	SECRETARIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil con especialización en Gerencia de proyectos en ingeniería)	1	100%
2	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	1	40%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Arquitecto)	1	100%
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Ingeniero Civil)	1	100%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero electricista)	1	40%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero Mecánico)	1	40%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 Inspector Sisoma (HSEQ/SISO)	1	100%
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 6 (Topógrafo)	1	40%
*	ASESOR JURIDICO.	01	30%
*	ASESOR CONTABLE.	01	30%
*	SECRETARIA.	01	100%

Nota: el anterior cuadro es tomado del contrato de Interventoría PN DIRAF 06-3-10275-23 en su ANEXO No. 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Para el presente periodo, el contratista interventor, informa lo siguiente:

CONTROL DE ACCESO DE MATERIALES

- Al corte del presente informe ingresaron materiales para la estructura de Casino, tales como: Acero de refuerzo (33.088.06 kg), alambre negro (1.000 kg), listones de madera y tornillería para las camillas.

- También ingresaron listones de madera, cemento y 6 m3 de grava para realizar la caseta de residuos sólidos.

- Teniendo en cuenta el los certificados de calidad y los recibos diarios de las volquetas que los respaldan, se han retirado 8.340,64 m3.

SOPORTE DE LOS ENSAYOS, PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES

- El contratista entregó el resultado de laboratorio de Proctor modificado y caracterización de material de la subbase granular con la que se está compactando en Casino, también hizo entrega de lo certificado de calidad del acero que arribó hasta el momento a la obra

Registro de control de los equipos de metrología.

- Durante el período se realizó la topografía final de la excavación de los edificios de Casino y Auditorio. Se anexan los certificados de calibración de la topografía del contratista y la interventoría.

Registro de resumen de producto no conforme.

- Durante este período no se han levantado no conformidades.

Listado maestro de documentos de origen externo y listado de planos.

- Durante este período no se reciben planos para aclaraciones o complemento de información.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

- A la fecha se encuentra pendiente por parte de Interventoría revisión de observaciones al Balance de obra No. 1 por parte de la supervisión entregadas mediante documentos GS-2024-000906-DIFRA del 13/02/2024 y No. GS-2024-001232-DIFRA del 29/02/2024 y solicitud de la ordenación del gasto a través del oficio GS-2024-001822-DIFRA del 27/03/2024.

DE CARÁCTER TÉCNICO

FASE 6

- Se realizó el armado de acero de refuerzo de vigas y viguetas e instalación de formaleta de placa del primer piso del casino el personal de estructura inicia la limpieza de las rebabas del concreto en los nudos de las columnas.

- Se inicio la instalación de las Guarderas sobre la tarima del casino, también se instalan talicones sobre la tarima para fijar los casetones y así se continua la instalación de casetones

- Personal de formaletería trabaja en la distribución de los parales para aplicar las recomendaciones del experto armador en este tipo de formaletas.

- Se realizó revisión parcial del armado de acero de refuerzo específicamente de las siguientes vigas: H 101, H-102, H-103, H-104, H-105, H-106, H-107, H-110, H-111, H-112, H-113, H-114, H-115, H-116.
- Se colocaron los estribos donde se requiere de manera adicional en las intersecciones de las viguetas de la primera placa de casino.

- Se redistribuyeron parales en la primera placa de casino, conforme indico el experto en armado de tarima.
- Se realizó curado de los elementos de concreto.

EDIFICIO AUDITORIO - ACTIVIDADES DE OBRA

- No se realizaron actividades en auditorio.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: N/A

 - El 23/02/2024 el Área de Contratos, aprobó las facturas y los documentos anexos de obra e interventoría correspondientes al Pago No. 1, por valor de $297.657.904.42 para obra con derecho a turno No. 100 Reserva, SIIF 40324 y $18.105.1090.57 para interventoría, con derecho a turno No. 101 Reserva, SIIF 40424.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$218, 134,826.20	03/10/2023	01/07/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$327,202.239.30	31/12/2025	31/12/2030
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINAZACIONES LABORALES	$54.533,706.55	03/10/2023	01/05/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232,000,000.00	03/10/2023	01/05/2026

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

 A la fecha, el interventor o su personal no han informado de incumplimiento de obligaciones laborales. De cualquier forma, de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe vínculo laboral entre la Institución y la interventoría.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). N/A

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones. N/A

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.
 La interventoría ha tramitado (01) facturación para el contrato de obra e interventoría.

6. Liquidación del contrato.
 El contrato no ha finalizado el período de ejecución.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

 A la fecha, no se han hecho entregas parciales o finales de espacios

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Una vez aprobado el balance de obra se debe generar una reprogramación de las actividades para actualizar las cantidades a ejecutar, en la cual la supervisión de interventoría ha manifestado en los comités de obra.

- Se está trabajando en los frentes de casino y auditorio. Fase 6.

- En el casino se continúa el armado de la formaleta de la placa del primer piso.

- Por medio de la comunicación oficial No. GS-2024-001822-DIFRA del 27/03/2024, con firma de la señora Directora Logística y Financiera, se le solicitó al señor Representante Legal de Interventoría, la entrega del balance de obra, en consideración al a CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO, ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INGENERÍA DE DETALLE, el cual fue remitido mediante correo electrónico el 27/03/2024 Mensaje de datos Nro. 038 Supervisión SANTA MARTA.

- A través de la comunicación oficial GS-2024-001666-DIFRA del 20/03/2024, esta supervisión viabilizó y solicitó a la ordenación del gasto, el trámite correspondiente para efectuar el Modificatorio No. 2 y Aclaratorio No. 1 del contrato PN DIRAF 06-3-10275-23, en cuanto a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES y la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **LAURA MARIA CARVAJAL CANO**
Supervisora Contrato de consultoria PN DIRAF No. 06-3-10275-23

Elaboró: CT. Laura María Carvajal Cano
DIFRA - GRUED

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA – GUTEP

Revisó: MY. Luis Enrique Pérez Páez
DIFRA – ARGEP

Anexos: Uno Informe de Interventoría No. CSM-DILOF-2023-073 del 04/04/2024.
Aprobación Plan Integral CSM-DILOF-2023-050 del 19/02/2024 en quince (15)folios

Informe Final: SI___ NO X

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista Seguimiento Proyectos DIRAF	MY. Luis Hernando Pinzón Rodriguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019